

OFICIO: DI/DNC/02445/2017

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **OEVR**  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **J. REMEDIOS OTERO VARGAS**  
DOMICILIO FISCAL: PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO

**DATOS DEL CRÉDITO**

EXPEDIENTE: PFFA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015)  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE MAYO DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE  
FECHA DE NOTIFICACION: 27 DE MAYO DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$20,187.00  
CONCEPTO: SANCION IMPUESTA CON MOTIVO DE INFRACCION A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, 117 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, POR NO HABER PRESENTADO LA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.

**ANTECEDENTES**

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVES DEL EXPEDIENTE PFFA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015), ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A CARGO DEL J. REMEDIOS OTERO VARGAS, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/00766/2017, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JOSE DAVID ABOYTES GARCIA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS:



En el Municipio de Arroyo Seco, Qro., siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día veintinueve del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01640/2017, con vigencia del primero de marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente de nombre **J. REMEDIOS OTERO VARGAS**, en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, como a continuación se narra: Que una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito Plaza principal sin número de la cabecera Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro el cual corresponde a las oficinas del Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, cerciorado de ser el domicilio correcto por así indicarlo la persona que atiende la diligencia quien manifiesta llamarse Erick Juárez Colunga, en carácter Secretario del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, sin acreditar su dicho, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una diligencia de Mandamiento de Ejecución: **DI/DNC/00766/2017**, de fecha 19 de Abril de 2017, a nombre de **J. REMEDIOS OTERO VARGAS**, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo oficinas, con fachada color blanca con guinda, puerta de madera, planta baja, en la fachada tiene señalado Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Qro., lugar en donde me atiende una persona de sexo masculino quien manifiesta llamarse Erick



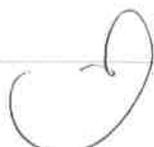
Juárez Colunga, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01640/2017, con vigencia del primero de marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; persona a quien solicite se identificara, manifestando no considerarlo necesario, por tal motivo describo su media filiación: sexo masculino, tez morena, complexión robusta, cabello corto negro, ojos café oscuro, ceja poblada, de un metro con ochenta centímetros de estatura, de treinta y cinco años de edad, datos que se calculan por apreciación del suscrito verificador, notificador y ejecutor, cara y mentón ovalados, en ese momento le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo una diligencia de Mandamiento de Ejecución: DI/DNC/00766/2017, de fecha 19 de Abril de 2017, a nombre de J. REMEDIOS OTERO VARGAS, manifestando, y bajo protesta de decir verdad informa no ubicar a la persona, dirigiéndose al departamento de Recursos Humanos, en donde le informan que la persona buscada trabajo para el Municipio el Departamento de Servicios Públicos, con fecha de alta 16- Sept- 2014, Baja 01 Mayo- 2015, refiere que la persona se encuentra en Estados Unidos de Norteamérica, y habita en una comunidad denominada lagunita, correspondiente al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, y no puede recibir los documentos debido a que no tiene forma de comunicarse con la persona de nombre Otero Vargas J. Remedios, se niega a firmar y/o recibir cualquier documento, sin proporcionar información adicional, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia, procedo a retirarme del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., y a la C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar Numero IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que

se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calzada Belén 444, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro., cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1,2, 3 FRACCIÓN III,4, 5, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I, III,VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE PFFPA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015), AL CONTRIBUYENTE J. REMEDIOS OTERO VARGAS**





SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE J. REMEDIOS OTERO VARGAS, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE PFFPA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015), ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,  
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017. -----



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **OEVR**  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **J. REMEDIOS OTERO VARGAS**  
DOMICILIO FISCAL: PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO

**DATOS DEL CRÉDITO**

EXPEDIENTE: PFFA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015)  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE MAYO DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE  
FECHA DE NOTIFICACION: 27 DE MAYO DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$20,187.00  
CONCEPTO: SANCION IMPUESTA CON MOTIVO DE INFRACCION A LO ESTABLECIDO EN LOS

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, EMITIDO POR DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE J. REMEDIOS OTERO VARGAS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO CALLE PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO. SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ÁCTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JOSE DAVID ABOYTES GARCIA, CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA



SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1,2, 3 FRACCIÓN III,4, 5, 10, 11 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXIII, 28 FRACCIONES I, III,VII, XIV, XXI Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017; Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/02445/2017 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 CONTENIDA EN EL OFICIO DI/DNC/0766/2017, A NOMBRE DE J. REMEDIOS OTERO VARGAS.

**SEGUNDO.-**SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 , Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

**TERCERO.-** PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):



INMUEBLE UBICADO IDENTIFICADO BAJO EL LOTE 2, MANZANA 4, ZONA 1, EN LA LAGUNITA Y POCITO, EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO, INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL 29262.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 17 DE OCTUBRE DE 2017 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 18 DE OCTUBRE DE 2017.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCION FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017.



No. Oficio. DI/DNC/00766/2017

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: OEVR
Nombre, Denominación o Razón Social: J. REMEDIOS OTERO VARGAS
Domicilio: PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: PFPA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015)
Fecha de Resolución: 20 DE MAYO DE 2016
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
Fecha de notificación del Documento Determinante: 27 DE MAYO DE 2016

#### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número PFPA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015) de fecha 20 DE MAYO DE 2016, emitido por la PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, se le determinó(aron) sanción (es) en cantidad total de \$20,187.00, por el(los) concepto(s) de SANCION IMPUESTA CON MOTIVO DE INFRACCION A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, 117 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, POR NO HABER PRESENTADO LA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL., que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 27 DE MAYO DE 2016, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2, 3 fracción III,4, 5, 10, 11 fracción I, 22 fracción V penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIII, 28 fracciones I,

1



III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

2

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
Ruth Puga Olvera	DI/00005/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/00006/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/00007/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/00008/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/00009/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Víctor Manuel Torres Negrete	DI/00011/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/00012/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/00013/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Irma Lorena Guijosa Moreno	DI/00017/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/00018/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/00019/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Francisco Jiménez Durán	DI/00020/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/00022/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/00023/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/00025/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/00026/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Bernardo Hernández Hernández	DI/00028/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Aldo Martínez Madrid	DI/00030/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Eduardo Corona Nuñez	DI/00031/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Uriel Edén Pérez López	DI/00033/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/00035/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Juan Martínez Padilla	DI/00036/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
José Mauricio Suárez de Jesús	DI/00037/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/00039/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Israel Loyola Mora	DI/00041/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Álvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/00042/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/00043/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Gabriela Natividad Núñez Becerra	DI/00052/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017
Edgar Ocampo Torres	DI/00070/2017	02 de enero de 2017	02 de enero al 31 de diciembre de 2017



Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal y en suplencia del Director de Ingresos de la de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

### ORDENA

3  
Primero.- Requiérase al Representante Legal de J. REMEDIOS OTERO VARGAS, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS.

### ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación,



deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 27 DE MAYO DE 2016, se informa que el periodo de actualización comprende del 27 DE MAYO DE 2016 Y 19 DE ABRIL DE 2017, como se detalla a continuación:

4

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
SANCION IMPUESTA CON MOTIVO DE INFRACCION A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, 117 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, POR NO HABER PRESENTADO LA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.	20,187.00	126.087	118.7700	1.0616	1,243.52	21,431.00

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
may-16	118.7700	10 de Junio de 2016	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de





			enero de 2011.
mar-17	126.087	10 de Abril de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación.

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante PFPA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015), de fecha 20 DE MAYO DE 2016, es la cantidad de \$21,431.00, se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$340.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00 de conformidad con el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación. En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

### TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 19 DE ABRIL DE 2017, queda integrado como se muestra a continuación:



**SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)**

Descripción de Concepto	Importe original	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
SANCION IMPUESTA CON MOTIVO DE INFRACCION A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, 117 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, POR NO HABER PRESENTADO LA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.	\$20,187.00	\$1,243.52	\$ 428.61	\$21,859.00

VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

6

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos, 20 y 20-BIS, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.



El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

**ATENTAMENTE**

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1º de marzo de 2017. -----



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
Domicilio: Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**

**Datos de identificación del Contribuyente o deudor.**

**Nombre, Denominación o Razón Social: J REMEDIOS OTERO VARGAS.  
Domicilio: PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO.**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00766/2017  
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.  
De fecha(s): 19 de Abril de 2017.  
Expediente: PFPA/28.3/2C. 27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015)  
Fecha de Resolución: 20 de Mayo de 2016  
Autoridad emisora de la resolución: PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.  
Fecha de notificación del Documento Determinante: 27 de Mayo de 2016.**

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En el Municipio de Arroyo Seco, Qro., siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día veintinueve del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01640/2017, con vigencia del primero de marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que no se localizó al contribuyente de nombre J. REMEDIOS OTERO VARGAS, en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora,** como a continuación se narra: Que una vez constituido en el domicilio Proporcionado por la Autoridad Emisora, sito Plaza principal sin número de la cabecera Municipal del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro el cual corresponde a las oficinas del Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, cerciorado de ser el domicilio correcto por así indicarlo la persona que atiende la diligencia quien manifiesta llamarse Erick Juárez Colunga, en carácter Secretario del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, sin acreditar su dicho, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una **diligencia de Mandamiento de Ejecución: DI/DNC/00766/2017, de fecha 19 de Abril de 2017, a nombre de J. REMEDIOS OTERO VARGAS,** emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos.



En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, tengo a la vista un inmueble tipo oficinas, con fachada color blanca con guinda, puerta de madera, planta baja, en la fachada tiene señalado Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Qro., lugar en donde me atiende una persona de sexo masculino quien manifiesta llamarse Erick Juárez Colunga, ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01640/2017, con vigencia del primero de marzo de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el primero de marzo de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; persona a quien solicite se identificara, manifestando no considerarlo necesario, por tal motivo describo su media filiación: sexo masculino, tez morena, complexión robusta, cabello corto negro, ojos café oscuro, ceja poblada, de un metro con ochenta centímetros de estatura, de treinta y cinco años de edad, datos que se calculan por apreciación del suscrito verificador, notificador y ejecutor, cara y mentón ovalados, en ese momento le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo una **diligencia de Mandamiento de Ejecución: DI/DNC/00766/2017, de fecha 19 de Abril de 2017, a nombre de J. REMEDIOS OTERO VARGAS**, manifestando, y bajo protesta de decir verdad informa no ubicar a la persona, dirigiéndose al departamento de Recursos Humanos, en donde le informan que la persona buscada trabajo para el Municipio el Departamento de Servicios Públicos, con fecha de alta 16- Sept- 2014, Baja 01 Mayo- 2015, refiere que la persona se encuentra en Estados Unidos de Norteamérica, y habita en una comunidad denominada lagunita, correspondiente al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, y no puede recibir los documentos debido a que no tiene forma de comunicarse con la persona de nombre Otero Vargas J. Remedios, se niega a firmar y/o recibir cualquier documento, sin proporcionar información adicional, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia, procedo a retirarme del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, Col. El tintero, Qro., y a la C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar Numero IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calzada Belén 444, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro., cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado: lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico:

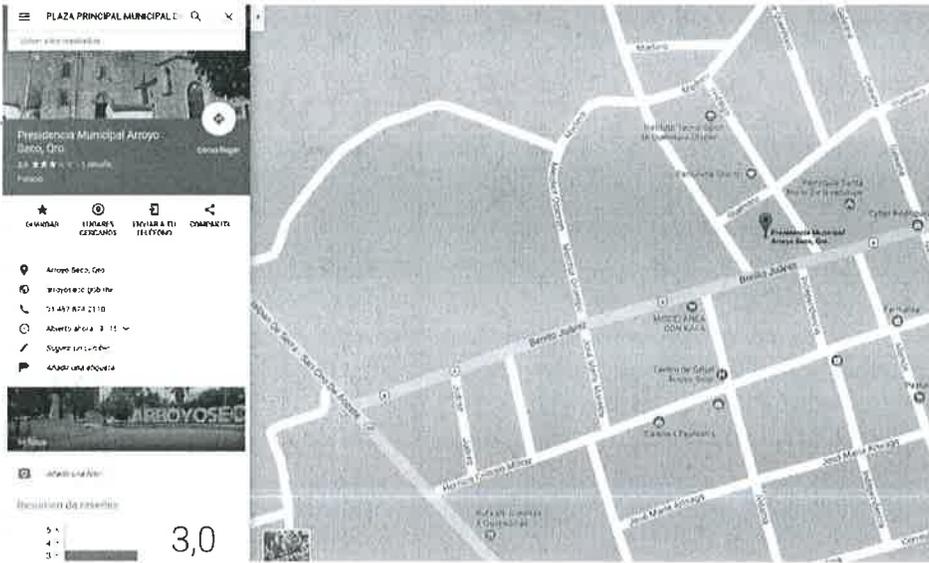




### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Arroyo Franco Franco  
Firma: \_\_\_\_\_  
Identificación: 1606x 1485816456

Testigo

Nombre: José David Aboytes García  
Firma: \_\_\_\_\_  
Identificación: 170 000097139492



### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **OEVR**  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **J. REMEDIOS OTERO VARGAS**  
DOMICILIO FISCAL: PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
ARROYO SECO, QUERETARO

### DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: PFFA/28.3/2C.27.2/00023-14 (RESOLUCION 19/2015)  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE MAYO DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL MEDIO  
AMBIENTE  
FECHA DE NOTIFICACION: 27 DE MAYO DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$20,187.00  
CONCEPTO: SANCION IMPUESTA CON MOTIVO DE INFRACCION A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) , LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/02445/2017 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017 CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/00766/2017, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE J. REMEDIOS OTERO VARGAS. CONSTE.

-----  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA